

RESOLUCION No. 159/02-2007

LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE SEGURO DE DEPOSITOS (FOSEDE)

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el numeral 6 del Artículo No. 15 de la Ley de Seguros de Depósitos del Sistema Financiero, es su potestad aprobar los Estados Financieros anuales del FOSEDE.

CONSIDERANDO: Que dichos Estados Financieros deben ser auditados anualmente.

POR TANTO, con Fundamento en el Artículo No. 15 de su Ley Orgánica.

R E S U E L V E:

- 1) Aprobar los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal concluido el 31 de diciembre de 2006.
- 2) Instruir a la Presidencia Ejecutiva para que solicite a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que en lo posible haga una Auditoría a dichos Estados Financieros. En caso contrario se debe gestionar la contratación de una firma de auditores externos que realice esta labor. En este último caso la contratación debe ser aprobada por esta Junta Administradora.
- 3) Esta Resolución es de ejecución inmediata.

Tegucigalpa, M.D.C., 2 de Febrero del 2007